

to y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título Sexto de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo Dos. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto Anexo Uno.

#### Relación de bienes a subastar

Subasta número S2007R3876002003.  
Lote único Número de Diligencia: 380523005278P  
Fecha de la Diligencia: 19 de julio de 2000.  
Tipo de subasta en primera licitación: 1.388.216,32 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.  
Depósito: 277.643,26 euros. Bien número 1.  
Tipo de bien: Otros bienes y derechos Categoría: Otros.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.  
Depositario: Miranda González María.  
Lugar del Depósito: Excavaciones Montaña Roja, Sociedad Limitada. Avenida Santa Cruz, 175, primera planta. 38611 San Isidro- Granadilla de Abona.  
Descripción: 9472. Participaciones de la Entidad Excavaciones Montaña Roja, Sociedad Limitada.  
CIF: B38451365. Numeradas de la uno a la sesenta y de la ciento uno a la nueve mil quinientas doce ambas inclusive Valoración: 1.388.216,32 euros. Cargas: No constan cargas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 2007.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Carlos Giménez Sáez.

26.588/07. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expediente de investigación de titularidad de una finca urbana, Diseminados Enciso n.º 7-Garanzo del término municipal de Enciso (La Rioja).**

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, se tramita el expediente de investigación número 41/2007, iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 28 de marzo de 2007, de conformi-

dad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 20 y siguientes de Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 3588/1964, de 5 noviembre, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

Finca urbana sita en c/ Diseminados Enciso, n.º 7 (Garranzo) en el término municipal de Enciso (La Rioja). Referencia catastral 0006002 00WM66C 0001EQ. Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Enciso. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 24 de abril de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda en La Rioja, Ángel Martínez Varona.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

26.008/07. **Anuncio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas «F» contra Jorge Martínez Rodrigo.**

Por el presente anuncio se notifica a Jorge Martínez Rodrigo, a la cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de fecha 20 de marzo de 2007.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil —Intervención Central de Armas y Explosivos—, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: Jorge Martínez Rodrigo.  
Documento Nacional de Identidad Fiscal 53.106.464-Q.  
Resolución: Revocar la licencia de armas «F» por antecedentes de conducta.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Coronel Jefe, José Luis Bayona Pérez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

25.928/07. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 23 de abril de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana Región de Murcia.» Tramo: Cuenca-Olalla. Expediente: 86ADIF0704, en el término municipal de Arcas del Villar.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 24 de mayo de 2007 en los Ayuntamientos de Cuenca y Arcas del Villar, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria

utilización para las obras, en los términos municipales de Cuenca y Arcas del Villar. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Cuenca y Arcas del Villar, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles. Fdo.: Luis De Santiago Pérez.

29.276/07. **Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) «Aeropuerto de Pamplona. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Ampliación de la pista en la cabecera 34», en el término municipal de Noáin (Navarra).**

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Pamplona. Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Ampliación de la pista en la cabecera 34», en el término municipal de Noáin (Navarra), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Asimismo y como consecuencia de la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de Pamplona, mediante Orden Ministerial 13.596 de fecha 5 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado número 167, de 13 de julio de 2001), se da conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/98, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al llevar implícita la declaración de Utilidad Pública a los efectos expropiatorios de los bienes y derechos a afectar —en una superficie de 27.192,00 metros cuadrados sobre 8 fincas identificadas con los números 1 al 8—, ambos inclusive. Haciéndose por tanto aplicable los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de Quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Noáin (Navarra), estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Finca número 1-00. Municipio Noáin - Valle de Elorz (Navarra). Polígono 1. Parcela 464. Titular y domicilio: Francisco Javier; Alfonso; Blanca; Isabel; María Inés y Rafael Elio Gaztelu, Calle Taconera, número 6, 31001